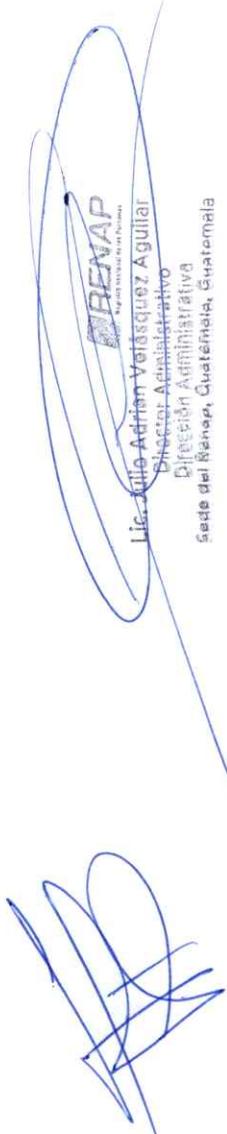


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (344-2023).**

En la Ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil veintitrés; **NOSOTROS:** Por una parte **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del **RENAP**, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas,

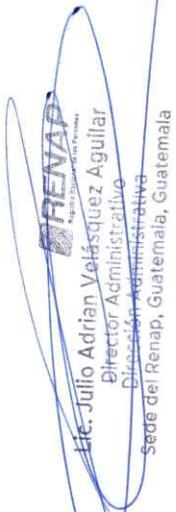


  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

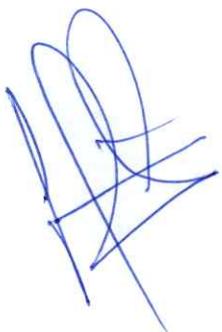
OFI MARKET, S.A.  
2000 Zona 10  
Guatemala, Guatemala  
www.ofimarket.com

para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte: **DIEGO GIRÓN ALONZO**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil quinientos ochenta y nueve espacio veintiséis mil quinientos sesenta espacio cero ciento uno (1589 26560 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación de la entidad mercantil **OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **OFFYMARKET**, personería que acredito con fotocopia legalizada del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés del Primer Testimonio de la Escritura Pública número cincuenta y cinco (55), autorizada en la Ciudad de Guatemala el veinticinco de septiembre de dos mil quince, por el Notario Otto Leonel García Quinteros, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del Poder trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiséis guion E (349226-E), inscrito en el Registro Mercantil de la República con registro número seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro (663274), folio trescientos ochenta y uno (381), del libro setenta y nueve (79) de Mandatos, del seis de octubre de dos mil quince. La entidad **OFFYMARKET, SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida en Escritura Pública número veinte (20), autorizada en la Ciudad de Guatemala el tres de mayo de dos mil dos, por el Notario Hugo Roberto Figueroa Ovalle e inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50836), folio cuatrocientos setenta y uno (471), del libro ciento cuarenta y cuatro (144) Electrónico de

Sociedades Mercantiles, la cual quedo inscrita definitivamente el diecisiete de junio de dos mil veintidós. Correspondiéndole a la entidad mercantil el Número de Identificación Tributaria -NIT- veintinueve millones diez mil cuatrocientos treinta y ocho (29010438), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**SILLAS SECRETARIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició el proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-16-2023)**, para la adquisición de **SILLAS SECRETARIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Para el efecto, el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones novecientos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (19908644). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad **OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos cuarenta y seis guion dos mil veintitrés (346-2023), del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion novecientos cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (DE-948-2023), del once de septiembre de dos mil veintitrés, la cual



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Etc. Julio Adrian Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**OFFY MARKET, S.A.**  
20 C. CALZADA ROOSEVELT ZONA 7  
GUATEMALA, GUATEMALA  
TEL: 2416-1900  
WWW.OFFYMARKET.COM

fue debidamente notificada el trece de septiembre de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de **SILLAS SECRETARIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
322	39061	43263	Silla Secretarial	Apoyo de Brazo: Si; Diseño: Ergonómico; Elevación: Neumática ajustable para el asiento; Tapizado: Tela; Tipo: Soporte de 5 rodos.	Unidad	1 Unidad (es)	1,111

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

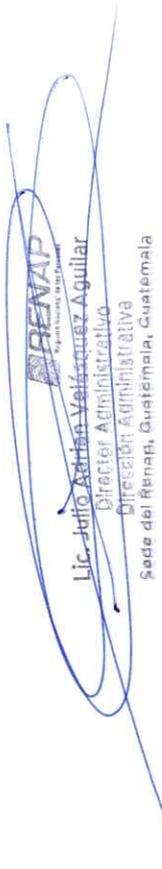
1. Color negro, serán resistentes al peso de 230 libras como mínimo.
2. Garantía: LA CONTRATISTA, ofrece 10 años de garantía.
3. **Lugar de Entrega:** En las instalaciones del Almacén del RENAP ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul 22-00 Zona 12 Empresarial Cortijo II Bodega 121-A municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que indique por escrito el Registro Central de las Personas.
4. **Tiempo de entrega:** La contratista en su oferta indicó, 9 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo.
5. La adjudicación se realizó en forma total.
6. **Código de Especialidad:** LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes: 4810 Venta de mobiliario de oficina y 4840 Venta de otro tipo de mobiliario, según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

**QUINTA. PRECIO UNITARIO Y TOTAL:** a) El precio unitario de las sillas secretariales adquiridas, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.425.55)**. b. **PRECIO TOTAL:** El precio total por la adquisición de mil ciento

OFI MARKET, S.A.  
20 C. 10-10-10, Zona 10  
Ave. 10-10-10, Zona 10  
Tel: 2222-1111  
www.offimarket.com

once (1111) **SILLAS SECRETARIALES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.472,786.05)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley; que es el precio total del presente Contrato Administrativo. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del **RENAP** de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del acta de recepción de las sillas secretariales adquiridas, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso a Almacén del **RENAP** Forma uno guion H (Forma 1-H). v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de las sillas secretariales adquiridas. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vi. Fianza o Seguro de Caución de Calidad, la cual debe acompañarse con la

certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintidós guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11140066-11-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000), **Centro de Costo:** mil ochenta y dos (1082) "Registro de la Población Guatemalteca", **Producto:** cero cero uno guion cero cero uno (001-001) "Dirección y Coordinación", **Subproducto:** cero cero uno guion cero cero uno guion cero cero cero cuatro (001-001-0004) "Dirección y Coordinación", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de las sillas secretariales adquiridas, de forma total en las instalaciones del almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul, veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12), Empresarial Cortijo II, bodega ciento veintiuno guion A (121-A), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en el lugar que indique el Registro Central de las Personas por escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega, serán absorbidos por **LA CONTRATISTA.** **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de las sillas secretariales adquiridas de forma total, en nueve (9) días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. La Comisión

  
Lic. Julio Adrián Velázquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



OFFICE MARKET, S.A.  
20 C. 13-13-13-13-13-13  
13-13-13-13-13-13  
www.officemarket.com

Receptora y Liquidadora dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción de las sillas secretariales adquiridas.

**DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de las sillas secretariales adquiridas, por causas que le sean imputables, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento y sus reformas. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA** para que proceda a hacer constar la recepción de sillas secretariales adquiridas y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los



por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad de sillas secretariales adquiridas que se estén entregando como requisito previo para la recepción de las mismas. Esta Fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las sillas secretariales adquiridas y garantizará la calidad de las mismas, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de las sillas secretariales adquiridas, que incurra en fallas o desperfectos y que apareciere durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente

la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** Es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA**, de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA**

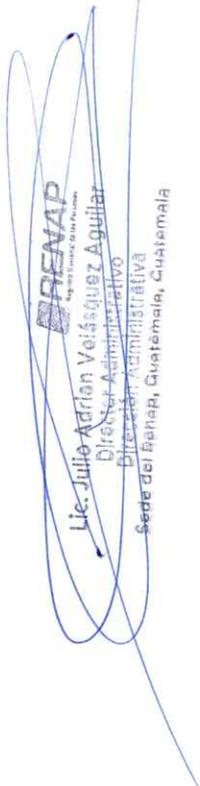
  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

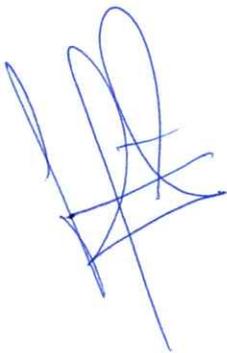


OFF MARKET, S.A.  
20 C. 10  
CNS 10  
CNS 10  
www.offmarket.com

**OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **DIEGO GIRÓN ALONZO**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título

y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento del presente Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la veinte (20) calle dieciocho guion cincuenta y ocho (18-58) zona diez (10), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de dirección; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Mandatario General con Representación manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a el **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser

  
Lic. Julio Adrián Veizaga Aguilera  
Director Administrativo  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



OFF MARKET, S.A.  
20 C  
L. 10-01-2008  
www.offmarket.com

aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA.**

**ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en siete (7) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con el membrete del Registro Nacional de las Personas.

f.   
**RENAP**  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f.   
**LA CONTRATISTA**  
OFFYMARKET, S.A.  
20 Calle 10-60, Zona 10  
Tel: 2416-1900  
www.offymarket.com

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
13/05/2015